

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NUTRICION BALANCEADA, NUBAL S.A., CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL 2013.

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de Marzo del 2013, siendo las 11h00 en la oficina de la compañía, ubicada en Ciudadela Kennedy Norte, Calle Nahim Isaías, Solar 14, Intersección Asaad Bucaram, Mz. 702, Referencia: a dos cuadras del Edificio World Trade Center, se reúnen los accionistas de la compañía NUTRICION BALANCEADA, NUBAL S.A., señores a) **JORGGE BARQUET JOHNNIE NAHIN**, propietario de 400 acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, b) **JORGGE BARQUET KAREL JOEL**, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Esta presente el 100% del capital de la compañía. Previamente se elige por unanimidad de votos como Director Ac-Hoc de la junta al señor **JORGGE BARQUET JOHNNIE NAHIN**, se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con el artículo N.- 238 de la ley de Compañías resolvieron constituirse en la Junta General Ordinaria de Accionistas para tratar sobre: 1. El informe de Gerente General y comisario de la compañía; y 2.- La aprobación del Balance General y Estado de Resultado del año 2011 de la compañía y distribución de las utilidades. Al respecto el director declara instalada la sesión y agradece a los asistentes por haber acudido a esta sesión la misma que convocara previamente en forma verbal y acto seguido, expresa lo siguiente: Como primer punto: leer el informe de Gerente General y el informe del comisario de la compañía y segundo la aprobación del Balance

Gerente General como del comisario, y el Balance General de Perdidas de la Compañía, la cual tiene una utilidad la cual deberá ser distribuida de la siguiente manera: el 15% como participación de trabajadores, el 23% de impuesto a la renta por mandato de la ley. El 10% de reserva legal de impuesto a la renta por mandato de la ley. El 10% de reserva legal de la compañía por disposiciones estatutarias; y, el saldo del 50% sean repartidos entre los dos accionistas según el porcentaje de sus acciones. La sala dispone además que se remita dichos informes y balances a los organismos de control para su legalización. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 12h15 se concede un breve receso para la redacción de la presente acta; reinstalada la misma con los mismos asistentes, estos la aprueban y la firman cada una de ellos para su correspondiente legalidad.



**JOHNNIE JORGGE BARQUET**

**Director AD-Hoc de la Junta**



**KAREL JORGGE BARQUET**

**Secretaria Ad-Hoc de la Junta**